

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2020
SDM-SC- 176280-2020

Señor (a):
LUIS CARLOS BAUTISTA GUERRERO
Carrera 12 C N° 54 – 28 sur Barrio Tunjuelito
Luis.tink@hotmail.com
Ciudad

472	Motivo de Denegación	Desconocida	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Concedido
	Directiva Emenda	Fallido	Apartado
	Número de	Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Olivero Castro Q.
19 NOV 2020
79301.426
casa de 2 pisos color beige
pta Blanca. Gas = 0216.

REF: RESPUESTA SDM-173056-2020

Señor (a) BAUTISTA:

En atención a su solicitud, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 110010000000 27575248 Fecha de imposición 3 de septiembre de 2020 y No. 110010000000 27570718 Fecha de imposición 15 de agosto de 2020 adelanto para efectos de notificación el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS CARLOS BAUTISTA GUERRERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1098407912
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CARRERA 5 2 09 Departamento: SANTANDER
Municipio: COROMORO - CINCELADA Correo Electrónico:
Teléfono: 3212890148 Teléfono móvil: 3212890148
Fecha de actualización: 13/12/2018

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2020
SDM-SC- 176280-2020

Señor (a):
LUIS CARLOS BAUTISTA GUERRERO
Carrera 12 C N° 54 – 28 sur Barrio Tunjuelito
Luis.tink@hotmail.com
Ciudad

REF: RESPUESTA **SDM-173056-2020**

Señor (a) BAUTISTA:

En atención a su solicitud, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No. 110010000000 27575248 Fecha de imposición 3 de septiembre de 2020 y No. 110010000000 27570718 Fecha de imposición 15 de agosto de 2020** adelanto para efectos de notificación el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS CARLOS BAUTISTA GUERRERO		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1098407912		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		

Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CARRERA 5 2 09	Departamento:	SANTANDER
Municipio:	COROMORO - CINCELADA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3212890148	Teléfono móvil:	3212890148
Fecha de actualización:	13/12/2018		

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guías de entrega informó como causal de devolución "DIRECCIÓN ERRADA" tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pro. Admisión: 04/09/2020 16:10:57		RA277569774CO	
472	6216	000	Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de	MTIC: C/7.899999001	Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35				Teléfono: 3644400 EXT 8310 Código Postal: 1111000		Rehusado	
Referencia: 110010000002757241				Código Postal: 1111587		No existe	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.				Depto: BOGOTÁ D.C.		No existe	
Nombre/Razón Social: LUIS CARLOS BAUTISTA GUERRERO LORRDE				Código Postal: 1111587		No reclamado	
Dirección: CARRERA 5 2 29				Código Postal: 1111587		Desconocido	
Tel: 3212890148/3212890148				Código Postal: 1111587		Dirección errada	
Ciudad: COLOMBIA				Depto: SANTANDER		Forma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Factura (gr): 200				Diseño Contenedor:		C.C. Tel. Hora:	
Peso Volumen (gr): 200				Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 04/09/2020	
Valor Declarado: \$0				DIRECCION ERRADA		Distribuidor: Jesús David Díaz B	
Valor Paga: \$7.500				C.C. 91.079.392		Gestión de entrega: 04/09/2020	
Costo de manejo: \$0				C.C. 91.079.392		C.C. 91.079.392	
Valor Total: \$7.500				C.C. 91.079.392		C.C. 91.079.392	
11115876216000RA277569774CO				11115876216000RA277569774CO		11115876216000RA277569774CO	
11115876216000RA277569774CO				11115876216000RA277569774CO		11115876216000RA277569774CO	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pro. Admisión: 16/08/2020 16:13:01		RA275498705CO	
472	6216	000	Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de	MTIC: C/7.899999001	Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35				Teléfono: 3644400 EXT 8310 Código Postal: 1111000		Rehusado	
Referencia: 110010000002757018				Código Postal: 1111587		No existe	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.				Depto: BOGOTÁ D.C.		No existe	
Nombre/Razón Social: LUIS CARLOS BAUTISTA GUERRERO LORRDE				Código Postal: 1111587		No reclamado	
Dirección: CARRERA 5 2 29				Código Postal: 1111587		Desconocido	
Tel: 3212890148/3212890148				Código Postal: 1111587		Dirección errada	
Ciudad: COLOMBIA				Depto: SANTANDER		Forma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Factura (gr): 200				Diseño Contenedor:		C.C. Tel. Hora:	
Peso Volumen (gr): 200				Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 04/09/2020	
Valor Declarado: \$0				NO RESOLVIO		Distribuidor: Jesús David Díaz B	
Valor Paga: \$7.500				C.C. 91.079.392		Gestión de entrega: 04/09/2020	
Costo de manejo: \$0				C.C. 91.079.392		C.C. 91.079.392	
Valor Total: \$7.500				C.C. 91.079.392		C.C. 91.079.392	
11115876216000RA275498705CO				11115876216000RA275498705CO		11115876216000RA275498705CO	
11115876216000RA275498705CO				11115876216000RA275498705CO		11115876216000RA275498705CO	

Con ocasión de que los comparendos no fueron notificados personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. RESOLUCION AVISO 155 DEL 2020-10-02 NOTIFICADO 09/10/2020 y RESOLUCIÓN AVISO 153 DEL 2020-09-04 NOTIFICADO 11/09/2020

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantár alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

*"Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:***

- 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
- 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
- 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En este orden de ideas, si el peticionario desea acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

proceso contravencional definido en la ley para controvertir las órdenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, está en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Supercade de Movilidad calle 13.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito aún se encuentra en términos para expedir la resolución que resuelve la responsabilidad contravencional del caso en particular interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia, a los datos de contacto suministrados en la petición.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no siendo posible acceder a sus pretensiones.


EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Mayra Guarín. Abogada SDM.



BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027575248

Fecha de Imposición 3 de septiembre de 2020



1100100000027575248

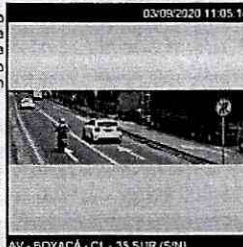
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) LUIS BAUTISTA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa LSR60E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 03/09/2020 11:05:14 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (S/N) - KENNEDY	
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 136 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 80 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre LUIS CARLOS BAUTISTA	Tip y No. Identificación C.C. 1098407912
Placa LSR60E	
Modelo CARRERA S 2.0	CORONADO - CANCELADA
Carro electrónico	
Nombre del locatario	Tip y No. Identificación
Dirección	
Carro electrónico	



AV - BOYACÁ - CL - 35 SUR (S/N)



AV - BOYACÁ - CL - 35 SUR (S/N)

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027570718

Fecha de Imposición 16 de agosto de 2020



1100100000027570718

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) LUIS BAUTISTA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa LSR60E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 15/08/2020 11:13:39 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (S/N) - KENNEDY	
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 136 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 80 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre LUIS CARLOS BAUTISTA	Tip y No. Identificación C.C. 1098407912
Placa LSR60E	
Modelo CARRERA S 2.0	CORONADO - CANCELADA
Carro electrónico	
Nombre del locatario	Tip y No. Identificación
Dirección	
Carro electrónico	



AV - BOYACÁ - CL - 35 SUR (S/N)



AV - BOYACÁ - CL - 35 SUR (S/N)

En la calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición, en el caso de comparendo).

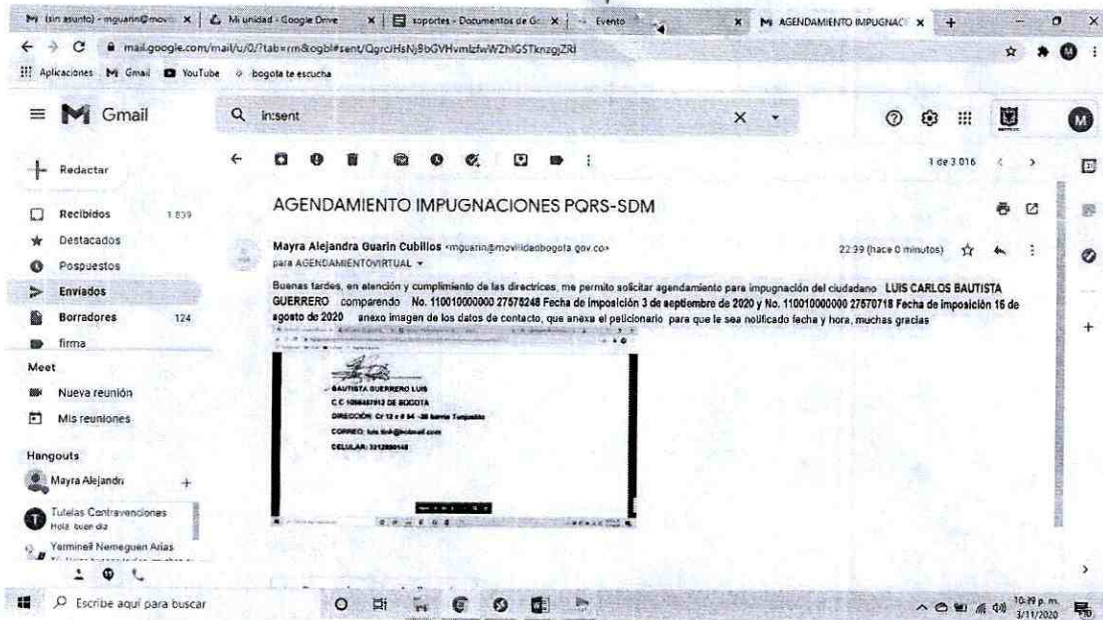
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21612

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-173056/ LUIS CARLOS BAUTISTA GUERRERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-176280 d eI 04 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN</u> <u>ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

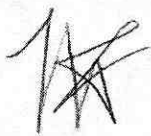
La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-173056.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

